



Cuarta reunión de la  
Comisión Asesora de Nomenclatura  
21 - 24 de agosto de 1995  
Montevideo - Uruguay

**RECOMENDACION DEL CONSEJO DE  
COOPERACION ADUANERA SOBRE SUS-  
TANCIAS CONTROLADAS POR EL  
PROTOCOLO DE MONTREAL Y DE  
LAS SUSTANCIAS REGLAMENTADAS  
CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE  
ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPOS**

**ALADI/CAN/IV/dt 4  
30 de junio de 1995**

Restringido. Para uso  
exclusivo de la reunión

Ref.: ALADI/SEC/di 525  
ALADI/SEC/di 524

En el presente documento se indican en primer lugar, las modificaciones que, a juicio de la Secretaría General, correspondería introducir en la estructura de la NALADISA como consecuencia de la adopción de la Recomendación del Consejo de Cooperación Aduanera sobre sustancias controladas por el Protocolo de Montreal, del 25 de junio de 1992, relativo a las sustancias que empobrecen la capa de ozono.

Algunos de los compuestos organohalogenados presentes en la Recomendación ya han sido recogidos por la Recomendación de Enmienda II. Para aquellos no recogidos en dicha Enmienda, la Secretaría General propone a consideración de las Administraciones Nacionales, la modificación de la estructura de la Partida 2903 de la NALADISA.

En segundo lugar, se informa sobre la Recomendación del CCA respecto a las sustancias reglamenteadas por la Convención de 1988 contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

La Secretaría espera se puedan recibir las observaciones que las Administraciones Nacionales consideren pertinente formular, estimando indispensable contar con las mismas con suficiente anticipación a la fecha de la reunión, a los efectos de preparar los elementos necesarios para su consideración en la misma y centrar las discusiones exclusivamente en dichas observaciones.

... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..

... ..  
... ..

... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

## INCIDENCIA EN LA NALADISA TEXTO EN ESPAÑOL

1. La Recomendación del Consejo de Cooperación Aduanera sobre la inserción de subpartidas en las Nomenclaturas Estadísticas Nacionales, para facilitar la recolección y comparación de datos sobre la circulación internacional de sustancias controladas por el Protocolo de Montreal, relativo a las sustancias que empobrecen la capa de ozono, del 25 de junio de 1992 (ALADI/SEC/di 525), sustituye a la aprobada por el C.C.A el 26 de junio de 1990.

En ella se sugiere la identificación de una serie de compuestos organohalogenados, algunos de los cuales ya han sido recogidos por la Recomendación de Enmienda II, y figuran por lo tanto en el Documento correspondiente ALADI/CAN/IV/dt.2). Para los productos no recogidos por la Recomendación de Enmienda, la Secretaría propone a la Comisión la creación de ítem particulares:

2903	Derivados halogenados de los hidrocarburos.
....	
2903.19	-- Los demás
2903.19.10	1,1,1- Tricloroetano (metilcloroformo)
2903.19.90	Los demás
....	
2903.45	-- Los demás derivados perhalogenados unicamente con flúor y cloro
2903.45.1	Derivados del metano o del etano
2903.45.11	Clorotrifluorometano
2903.45.12	Pentaclorofluoroetano
2903.45.13	Tetraclorodifluoroetanos
2903.45.2	Derivados del propano
2903.45.21	Heptaclorofluoropropanos
2903.45.22	Hexaclorodifluoropropanos
2903.45.23	Pentaclorotrifluoropropanos
2903.45.24	Tetraclorotetrafluoropropanos
2903.45.25	Tricloropentafluoropropanos
2903.45.26	Diclorohexafluoropropanos
2903.45.27	Cloroheptafluoropropanos
2903.45.90	Los demás
....	

2903.49 -- Los demás  
2903.49.10 Derivados del metano, del etano o del propano  
halogenados, unicamente con flúor y cloro  
2903.49.90 Los demás

2. En cuanto a la Recomendación del C.C.A. sobre la inserción en la Nomenclaturas Estadísticas Nacionales de las sustancias reglamentadas por la Convención de 1988 contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, del 25 de junio de 1992 (ALADI/SEC/di 524), todas las sustancias cuya identificación se recomienda han sido incorporadas por la Recomendación de Enmienda II del Sistema Armonizado, no afectando por lo tanto, a la NALADISA a nivel de ítem.

--- \* ---